



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2017-00228-00  
DEMANDANTE: NURYS MOLINA IMITOLA  
DEMANDADO: NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -  
FOMAG

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2019, mediante la cual se revoca la decisión adoptada por este Despacho el día 30 de julio de 2018.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA